

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.000.258
07		INGRESOS DE OPERACION		260.444
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.578
	99	Otros		17.578
09		APORTE FISCAL		23.670.967
	01	Libre		23.670.967
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.211
	99	Otros Activos no Financieros		3.211
15		SALDO INICIAL DE CAJA		48.058
		GASTOS		24.000.258
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.583.731
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.057.653
25		INTEGROS AL FISCO		816
	01	Impuestos		816
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		306.000
	04	Mobiliario y Otros		76.500
	06	Equipos Informáticos		229.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.000
	07	Deuda Flotante		4.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		48.058

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 121 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 1.998 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 327.471 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 250.925 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 154.002 |
| e) | Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que registren durante más de 60 días una o más licencias médicas continuas.
Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa. | |
| f) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		84.872
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		119.552